



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 391-2022**, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana K 29A 25 13 Barrio Canta Claro de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-7051, expedida a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por **RICHAR ISMAR PICO PETRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.688.822 actuando en nombre propio y en calidad de apoderado del señor **JORGE ANDRES PEREZ OLIVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.881.395.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **RICHAR ISMAR PICO PETRO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **RICHAR ISMAR PICO PETRO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería